

CONDADO DE ORANGE  
DEPARTAMENTO DE LIBERTAD  
CONDICIONAL  
DECLARACION DE OBJETIVOS  
FUNDAMENTALES

*Como una agencia de seguridad pública, el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange trabaja para la comunidad utilizando prácticas de correcciones eficientes y científicamente certificadas para:*

- Reducir crimen
- Asistir al tribunal en el manejo de delinquentes
- Promover estilo de vidas honestas y productivas
- Asistir a víctimas

### Para Víctimas de Crímenes

*Este folleto fue diseñado para ayudar a víctimas que buscan compensación por sus pérdidas de delinquentes juveniles, padres, y tutores legales. Esta compensación es llamada "restitución." Adicionalmente, este folleto ayudará a que las víctimas entiendan mejor el procedimiento de cobranza para aclarar sus derechos y expectativas.*

### ¿Qué es una Orden de Restitución?

La Constitución de California (La Ley de Marsy) y el Código de Bienestar e Instituciones Sección 730.6, y 730.7, declaran que el tribunal ordenará que el/la joven pague compensación por perdidas económicas causadas a la víctima como resultado de la conducta criminal del joven. Además, cuando el/la joven es ordenado(a) a pagar restitución a las víctimas, el padre(s)/tutor(es) legales deben conjuntamente e individualmente ser responsable(s) con el/la joven.

Ordenes de Restitución son documentos legales emitidos por el tribunal en contra del juvenil y los padres o tutores legales declarando la cantidad de restitución que se le debe a la víctima.

El esfuerzo de cobranza del Departamento de Libertad Condicional termina cuando:

- La libertad condicional del joven termina
- El joven es sentenciado al Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California,
- Departamento de Justicia Juvenil
- El joven es transferido a otro condado



**La victima tiene derecho, si lo solicita, a una copia certificada de la Orden de Restitución.**

**Para más información  
póngase en contacto con:**

**CONDADO DE ORANGE  
Departamento de  
Libertad Condicional**

**(714) 935-7411**

<http://ocgov.com/gov/probation>

P. O. Box 10260  
SANTA ANA, CA 92711

**PREGUNTE POR EL OFICIAL  
DE COBRANZA EN LA UNIDAD  
DE RESTITUCION JUVENIL**



**Bryan Prieto  
Interim Chief Probation Officer**

F057-9470.1 (R5.31.22)

**Condado de Orange  
Departamento de Libertad Condicional**



***Restitución  
para  
Víctimas***

***Asistencia  
para  
víctimas de  
delincuentes  
juveniles***

**¿Cómo podemos ayudarle?**

## ¿Cómo pueden obtener restitución las víctimas?

Después que el tribunal juvenil encuentra a un joven responsable por un crimen, y si la cantidad de pérdidas no pueden ser determinadas al momento de la sentencia, el tribunal ordena que el Departamento de Libertad Condicional determine la cantidad de restitución que se le debe a las víctimas.

Oficiales de Cobranzas del Departamento de Libertad Condicional contactan a víctimas por medio de una carta Post-Disposición. Se les pide a las víctimas que detallen sus pérdidas y proporcionen recibos u otros documentos que colaboren su reclamo. Las pérdidas deben de ser congruentes con el Reporte de la Policía al momento del incidente.

Los Oficiales de Cobranzas revisan la demanda, y después solicitan una Orden de Restitución del tribunal. Este proceso puede demorar hasta 60 días. El Departamento de Libertad Condicional y las víctimas no pueden tramitar la cobranza de restitución hasta que la cantidad haya sido determinada y el tribunal haya emitido una Orden de Restitución.

Se les aconseja a víctimas que contacten al Oficial de Cobranzas para cualquier pregunta sobre el reclamo. Es importante responder a la carta Post- Disposición rápidamente para evitar retrasos en el proceso de reclamos. Víctimas tienen el derecho de enviar reclamos de restitución a través del Departamento de Libertad Condicional siempre y cuando el joven está en libertad condicional.

El Departamento de Libertad Condicional debe tener el domicilio actual de la víctima para evitar retrasos en el proceso de su reclamo y en los pagos de restitución. Víctimas deben notificar inmediatamente a los Oficiales de Cobranza de cambios de domicilio.



## ¿Qué pérdidas pueden ser pagadas?

Restitución puede ser considerada para lo siguiente:

- Pago parcial o completo por el valor de propiedad robada o dañada. El valor de propiedad robada o dañada debe ser el costo para reemplazar la propiedad o el costo para reparar la propiedad cuando es reparable.
- Gastos médicos.
- Pérdidas de sueldo o ganancias debido a lesión que la víctima sufrió, y si la víctima es un joven, pérdidas de sueldo o ganancias de los padres o tutores legales mientras cuidaban al joven lesionado o asistencia a la policía o fiscalía.
- Otros gastos relacionados.

## ¿Qué pasa si el acusado no está dispuesto o se niega a pagar restitución?

Una vez que el Departamento de Libertad Condicional haya obtenido una Orden de Restitución, el/la joven, padres, o tutores legales son informados de su responsabilidad sobre restitución. La víctima también es informada de la restitución otorgada por el tribunal.

El/la joven, padre o tutor legal o víctima pueden no estar de acuerdo con la cantidad de restitución determinada. Pueden disputar la cantidad de restitución contactando al Oficial de Libertad Condicional para programar una Audiencia para Disputar Restitución con el tribunal juvenil.

Los jóvenes pueden no tener la capacidad de pagar restitución. Sin embargo, bajo el Código de Bienestar e Instituciones 730.7, los padres o tutores legales que tienen la custodia del joven son responsables de pagar restitución.

El Oficial de Cobranzas determinará la capacidad de los padres o tutores legales para pagar. Si la restitución no se puede pagar en un solo pago, se establecerá un plan de pago. Si los padres o tutores legales no están de acuerdo con el plan de pago, tienen el derecho de solicitar una audiencia financiera para determinar su capacidad de pagar.

El Departamento de Libertad Condicional puede tomar las siguientes acciones para ejecutar la Orden de Restitución:

1. Un embargo se puede poner en propiedad real e personal. Un resumen de Juicio o Fallo puede ser archivado con el Secretario del Tribunal en cada condado donde se posee la propiedad.
2. Un Mandato Judicial puede ser archivado para permitir que el Departamento de Libertad Condicional se apodere de sueldos o bienes que incluye:
  - a. Embargo de salario
  - b. Imposición de cuentas bancarias
  - c. Imposición de recibos de sueldo de un negocio, propiedad de los padres o tutores
3. Interceptar reembolso del Impuesto Estatal al ingreso.

## ¿Cuándo reciben restitución las víctimas?

El Departamento de Libertad Condicional debe por ley desembolsar fondos a víctimas dentro de los siguientes periodos de tiempo:

- Pagos recibidos en efectivo o en giro postal son desembolsados a víctimas dentro de 30 días de la fecha en que fueron recibidos.
- Pagos recibidos en cheque, tarjeta de crédito, cheque de caja u otro tipo de giro son desembolsados a víctimas dentro de 45 días de la fecha en que fueron recibidos.
- Pagos de menos de \$50 pueden ser retenidos hasta 180 días.

## ¿Cómo reciben restitución las víctimas?

Víctimas reciben cheques por correo de la Contraloría (Auditor Controller) del Condado de Orange. Cuando hay dos o más víctimas involucradas en la misma Orden de Restitución, o el/la joven es responsable por varias Órdenes de Restitución, el desembolso será prorrateado entre las víctimas.

El Departamento de Libertad Condicional hará todo esfuerzo razonable para cobrar restitución conforme a la Orden del tribunal, pero no garantiza la capacidad de pagar de la parte responsable.

Una vez que la Orden de Restitución sea completamente cobrada, el Departamento de Libertad Condicional archivará una Admisión de Satisfacción de Fallo con el Tribunal y una copia es enviada a los padres o tutores legales con custodia.

## ¿Pueden las víctimas cobrar restitución por su propia cuenta?



Víctimas tienen el derecho de cobrar restitución simultáneamente con el Departamento de Libertad Condicional. Víctimas pueden buscar consejo legal sobre sus derechos y opciones para cobrar restitución. La víctima debe tener acceso a todos los recursos disponibles bajo la ley para ejecutar la Orden de Restitución.

Víctimas deben notificar al Departamento de Libertad Condicional cuando están buscando cobrar por su propia cuenta y deben reportar cualquier cantidad pagada directamente a ellos/ellas.

Cualquier porción de la Orden de Restitución que permanezca insatisfecha después de que un joven ya no esté bajo libertad condicional continúa siendo ejecutable por la víctima. El Departamento de Libertad Condicional notificara a las víctimas para solicitar su autorización para asignar el Resumen de Juicio o Fallo, a su nombre.

Víctimas deben ser conscientes de que al aceptar un Resumen de Juicio su nombre será registrado como Acreedor de Fallo y se convierte en registro público. Víctimas deben notificar al tribunal cuando se haya cumplido con una Orden de Restitución.

Víctimas que no tengan interés en buscar el cobro de restitución por su propia cuenta al terminar el periodo de libertad condicional pueden pedir que se archive una Admisión de Satisfacción con un Dictamen o Fallo.

